



ACUERDO No. 027 DE 2020

(24 DIC. 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DE 2014 POR EL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2.019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA.

El Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y demás normas vigentes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase los artículos 70-1 y 70-2 al Acuerdo 031 de 2014, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 70-1. - *Impuesto de Industria y Comercio consolidado:* El impuesto de Industria y Comercio consolidado en el RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN – SIMPLE – para el municipio de Santander de Quilichao de que trata el artículo 74 de la Ley 2010 de 2.019 (sustituyó el libro octavo del Estatuto tributario y creó el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación- Simple), comprende:

El impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de Avisos y Tableros

La sobretasa bomberil

ARTÍCULO 70-2.- *Tarifas del Régimen Simple de Tributación:* Los contribuyentes que adopten el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE, tendrán las siguientes tarifas únicas del impuesto de Industria y Comercio consolidado:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CONCEJO MUNICIPAL

ACTIVIDAD	AGRUPACION	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
Industrial	101	7
	102	
	103	
	104	
Comercial	201	10
	202	
	203	
	204	
Servicios	301	10
	302	
	303	
	304	
	305	

Para determinar las actividades de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista Indicativa de las Actividades empresariales sujetas al SIMPLE señaladas dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1091 de 2020.

Parágrafo: Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio consolidado, el Municipio de Santander de Quilichao establece los siguientes porcentajes de distribución para cada uno de los componentes que hacen parte del impuesto de industria y comercio consolidado:

Tel: (2) 8443000 ext. 80. Edificio Casa Consistorial: Carrera 10 2-16 p2 of. 201, Santander de Quilichao,
Correo electrónico: concejoquilichao@hotmail.com




REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CONCEJO MUNICIPAL

Porcentajes de distribución		
Impuesto de Industria y Comercio	Impuesto complementario de Avisos y Tableros	Sobretasa Bomberil
83.3%	12.5%	4.2%

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020.


FRANCISCO ELÍAS FIGUEROA
Presidente

Transcriptor/ Joel Valencia Menza


ALBERTO OSPINA VARGAS
secretario general



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CONCEJO MUNICIPAL

Santander de Quilichao, Cauca, diciembre 23 de 2020

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,

C E R T I F I C A :

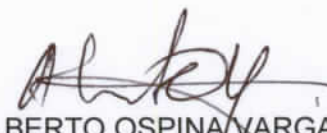
Que el presente Acuerdo distinguido con el No. **027 de 2020**, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DE 2014 POR EL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2.019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA, fue discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios; el primer debate en la comisión de presupuesto y del plan, el día 19 de diciembre de 2020, y el segundo debate en sesión plenaria del día miércoles 23 de diciembre de 2020, dentro del período de sesiones extraordinarias convocadas por la alcaldesa municipal mediante decreto No. 121 de 2020.

El Acuerdo referido fue presentado por la señora alcaldesa municipal, Dra. la señora alcaldesa Municipal, Dra. Lucy Amparo Guzmán González, el día 16 de diciembre de 2020, designándose como ponente a la honorable concejala Ximena Andrea Medina Alarcón, mediante resolución No. 056 DE 2020.

La presente certificación se expide para los trámites de sanción del Acuerdo en referencia.


ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General

REMISIÓN: Hoy veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), remito este Acuerdo al señor Alcalde Municipal, para sus efectos legales, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, que obra en cuatro folios cada uno.


ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General

Redactor, Transcriptor: Joel Valencia Menza

Tel: (2) 8443000 ext. 80. Edificio Casa Consistorial: Carrera 10 2-16 p2 of. 201, Santander de Quilichao,
Correo electrónico: concejoquilichao@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891.500.269-2

OFICINA ASESORA JURIDICA
CERTIFICACION DE SANCION ACUERDO MUNICIPAL

INFORME SECRETARIAL: Santander de Quilichao diciembre 24 del 2020 fue recibido el Acuerdo Municipal # 027 del 23 de diciembre del 2020 POR MEDIO DEL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DEL 2014 POR EL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPAL DE SATANDER DE QUILICHAO – CAUCA.

La secretaria Ejecutiva,

Kacterinne Vernanza
ANA KACTERINNE VERNANZA MORENO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

DESPACHO: Santander de Quilichao diciembre 24 de 2020, visto el informe secretarial que antecede, procédase de conformidad al numeral 6 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 4 de la Ley 177 de 1994, en consecuencia:

SANCIONESE, el Acuerdo Municipal # 027 del 23 de diciembre del 2020 POR MEDIO DEL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DEL 2014 POR EL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPAL DE SATANDER DE QUILICHAO – CAUCA.

PUBLIQUESE EN LOS TERMINOS DE LEY,

Santander de Quilichao, Cauca, 24 de diciembre del 2020

La Alcaldesa,

PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

Lucy Amparo Guzmán González
LUCY AMPARO GUZMÁN GONZÁLEZ

Reviso Aspecto Jurídico: Carlos Alberto Herrera – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso Aspecto Técnico: Sofía Herrera Chaves Directora Departamento Administrativo de Hacienda *SHCh*

Página Web: www.santanderdequilichao-cauca.gov.co correo electrónico: juridica@santanderdequilichao-cauca.gov.co

Edificio principal calle 3 No 9-75 teléfonos 8293932 telefax: 8293971

"Quilichao - Vive"

Santander de Quilichao (Cauca), Diciembre 25 de 2020.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA.

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 027 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DE 2014 POR EL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CON EL FIN DE ADECUAR LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA." Una vez verificado su sanción.

Se publicó en la Página Web de la Alcaldía Municipal el día 24 de Diciembre de 2020.

Atentamente,



FRANCY JULIETH TORO PRIETO
Personera Municipal

Proyectó: David Bajorge / Secretario ✓
Revisó: Francy Julieth Toro / Personera ✓
Archivo: Certificaciones